

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018
PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA PAF-SDIS-I-002-2019

OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”.

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Mediante el presente documento, nos permitimos emitir alcance al “**Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes**” de la convocatoria **PAF -SDIS-I-002-2019**, publicado el 1 de abril de 2019, en referencia al **PROPONENTE No. 25 ARQ S.A.S.**

Lo anterior en atención a que la entidad recibió una observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes en la convocatoria **PAF-SDIS-I-004-2019** por parte de ARQ S.A.S, lo que generó la revisión de los requisitos habilitantes financieros en la convocatoria PAF-SDIS-I-002-2019. La cual se transcribe a continuación:

“(…) El pasado 28 de marzo se envió aclaración a los correos registrados al día de hoy fecha de celebración de la audiencia no se corrigió el informe de evaluación para ARQ SAS NIT 800.168.477-3 PROPONENTE 29 ni existe observaciones de la información enviada dentro del término, por lo anterior el proceso de apertura de sobre para ARQ SAS debe continuar considerando que existe un error en la información.

De nuevo compartimos el ultimo radicado donde se realizó esta aclaración, de igual forma no existe coherencia en las evaluaciones cuando en el proceso PAF-SDIS-I-002-2019 se presentó la misma información (...).”

En consecuencia, se revisó la evaluación presentada en el proceso PAF-SDIS-I-002-2019 cambiando la condición de cumple a **NO CUMPLE** equiparando así el resultado de las dos evaluaciones de los procesos PAF-SDIS-I-002-2019 y PAF-SDIS-I-004-2019 en virtud de lo siguiente:

1. La carta cupo de crédito aportada por el proponente en su oferta, tiene fecha de expedición del 7 de marzo de 2017, por tanto se requirió que ajustara la misma de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia con lo requerido en el numeral 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**
2. En etapa de subsanación, él proponente aportó carta cupo de crédito cuya fecha de expedición es del 15 de marzo de 2019 es decir, mayor a los sesenta (60) días respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual fue el 7 de marzo de 2019. Por tanto, **NO CUMPLE** con lo requerido en el inciso 7 del numeral 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.**
“La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria”.

Por lo anterior, en virtud de lo previsto en el numeral 1.3. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES de los Términos de Referencia en el cual se establece: “ (...) *En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la adjudicación de la misma. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE (...)*” la entidad modifica el resultado de la evaluación financiera del proponente **No. 25 ARQ S.A.S** publicado en la convocatoria **PAF -SDIS-I-002-2019** el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los tres (03) día del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 27 DE MARZO DE 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL

CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-I-002-2019

OBJETO:

CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.MAB INGENIERIA DE VALDR S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INTEROBRAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO INGESCOR DBB	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. UNION TEMPORAL CRISTALES	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO PYD-MYV CRECER	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. GNG INGENIERIA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. INGOBRAS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
10. GUTIERREZ DIAZ & CIA S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. CONSORCIO MARGARITA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12. CONSORCIO C&C	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
13. CONSORCIO CRECER GRF	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
14. ING INGENIERIA S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
15. ACI PROYECTO S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16. CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
17. CONSORCIO INTERCOL	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
18. ELSA TORRES ARENALES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
19. CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SI SUCURSAL EN COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
20. CONSORCIO I.G.E. KENNEDY	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
21. CONSORCIO KENNEDY SANTA CECILIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
22. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
23. CONSORCIO CRECER JS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
24. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
25. ARQ S.A.S.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
26. CARLOS VERGARA NEGRETE	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
27. CONSORCIO INTERVENTORIA CENTRO CRECER 2019	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
28. CONSORCIO CENTRO CRECER	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
29. ARQUITECTURA URBANA LTDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
30. CONSORCIO BOGOTÁ 2019	SI	NO	N/A	SI	NO	NA	SI	NO	N/A	HABILITADO
31. DAMCO S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDER SDIS
PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-I-002-2019

OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25
NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ S.A.S. NIT 800168477-3

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEGUIZAMO ROMERO 79142921

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4-7.			Allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 7 DE MARZO 2019)	CUMPLE	4			Certificado expedidos con fecha 11 de febrero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4.			"... el desarrollo de todas las actividades liberales inherentes al ejercicio de la consultoría y la construcción, relacionadas con la arquitectura y la ingeniería tales como: interventoría..."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6			No tienen limitaciones para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			Cra 12 No 90-19 oficina 201 bogota
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			constituido eel 5 de junio de 1992 inscrita el 24 de diciembre de 1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	6			revisor fiscal principal: GERARDO NIETO JARAMILLO cc 19353195 Revisor fiscal suplente: CECILIA DEL PILAR ALCALA GAMBOA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes , acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			RICARDO LEGUIZAMO ROMERO CC 79.142.921
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 7 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	9 Y 10			Aporta certificado expedido de la Contraloría General de la República expedido el 5 de marzo de 2019 en donde hace constar que ni el representante legal ni la persona jurídica se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 7 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	12 y 13			Aporta certificado expedido de la Procuraduría General de la Nación expedido el 5 de marzo de 2019 en donde hace constar que ni la persona jurídica ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 7 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	11			El proponente allega certificado donde se consta que el representante legal no registra antecedentes ni tiene pendientes con las autoridades judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14-19			Aseguradora: Liberty Poliza: 3023228 Certificado: _____
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$45.719.427 (10%)	CUMPLE	14			Valor Asegurado: \$45.719.427
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 7 DE MARZO 2019)	CUMPLE	14			Desde 2019-03-04 hasta 2019-07-14
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	14	1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación. Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "..."		El proponente aporta documento de subsanación de fecha 19 de marzo de 2019 (rad 120191000069565) en donde aporta la garantía de seriedad ajustando los numerales requeridos en los terminos de referencia .Subsanó en debida forma
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	14			Así lo anexan a su propuesta
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	14			Así lo anexan a su propuesta
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	15			Aporta certificado de liberty seguros expedido el 5 de marzo de 2019, en donde hace constar que la póliza se encuentra cancelada y se pago el valor de \$62.140 pesos
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		La póliza se encuentra se encuentra vigente ,		a. Fecha de verificación: 15/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: 11:55 AM c. Hora de la consulta: 11:56 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada): PAULA SUAREZ
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por el evaluador en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	21			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	21			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21-25			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	25-27			Aporta abono a la propuesta por parte de JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE identificado con cc 1.012.363.993 quien aporta copia de tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA de 5 d emarzo de 2019 en donde hace constar que es de profesion INGENIERO CIVIL , tiene matricula profesional vigente y no registra sanciones.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 7 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	32-72			El proponente allega RUP de fecha 5 de marzo de 2019 . Esta conforme
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de	CUMPLE	28			El proponente aporta el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal .
FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE PREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal
FORMATO 8- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	30			El proponente aporta el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 9: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	31			El proponente aporta el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2.-3			Aportan el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO			
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO			
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO			
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO			
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO			
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			

1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 25 ARQ S.A.S.** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 2/04/2019	Convocatoria: PAF-SDIS-I-002-2019	Presupuesto: \$ 457.194.270	Municipio: LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.	No. Carpeta: 25
Nombre Proponente: ARQ SAS	Nit: 800.168.477-3	Tipo Proponente: -		
Integrante 1: ARQ SAS	Nit 1: 800.168.477-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQ SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTÁ				
Part. (%)	100%				

	ARQ SAS	0	0	0	0	
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene una fecha de expedición (15 de Marzo del 2019) mayor a los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, la cual fue el 8 de Marzo del 2019 y dado que la circunstancia que se encuentra subsanando es el monto, lo anterior no es viable.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 91.438.854	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-I-002-2019
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C."
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	25
Proponente:	ARQ CONSULTORÍA
Representante Legal:	RICARDO LEGUIZAMO ROMERO C.C. 79.142.921

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQ CONSULTORÍA	800.168.477-3	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-EUC-003-2015	825,64
PAF-EUC-012-2015				817,30	
2091197				421,03	
TOTAL				2063,96	
II.		La sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberán acreditar un área de construcción cubierta igual o superior a 1.200 m2.	PAF-EUC-003-2015	8175,00	SI
			PAF-EUC-012-2015	8060,00	
			2091197	0,00	
			TOTAL	16235,00	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 457.194.270,00	Pesos
	552,09	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	828,13	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.200	M2

Contrato 1: No	PAF-EUC-003-2015
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/05/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	825,64
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 609.085.299	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	8175,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	825,64		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	825,64		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ARQ CONSULTORÍA

Observaciones:

De folio 95 a folio 96, el proponente aporta copia de documento expedido por FIDUCIARIA BOGOTÁ en el que INFORMA que la firma ARQ SOCIEDAD ANONIMA ejecutó el contrato No. PAF-EUC-003-2015. El documento relaciona objeto, fecha de terminación, valor total contrato final, el cual asciende a \$609.085.299, área cubierta construida, siendo esta de 8175 m2, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por CAMILO MANRIQUE - GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER, JOSE ANDRES TORRES - GERENTE INFRAESTRUCTURA FINDETER, VANESSA JIMENEZ - SUPERVISOR CONTRATO y YENNY RUBIO - COORDINADORA UNIDAD FINDETER.

De folio 97 a folio 100, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El mencionado documento relaciona el No. de contrato, objeto, contratista de interventoría, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 825,64 SMMLV, además cumple con la condición de área al aportar 8175 m2 de área cubierta construida.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No PAF-EUC-012-2015

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/04/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	602.936.918	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	817,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		817,30	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	8060,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		817,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ARQ CONSULTORÍA
--	---------	--	-----------------

Observaciones:

De folio 102 a folio 102-R, el proponente aporta copia de documento expedido por FIDUCIARIA BOGOTÁ en el que INFORMA que la firma ARQ SOCIEDAD ANONIMA ejecutó el contrato No. PAF-EUC-012-2015. El documento relaciona objeto, fecha de terminación final etapa 2, valor total contrato, el cual asciende a \$602.936.918, área cubierta construida, siendo esta de 8060 m2, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por CAMILO MANRIQUE - GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER, JOSE ANDRES TORRES - GERENTE INFRAESTRUCTURA FINDETER, VANESSA JIMENEZ - COORDINADOR GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA y LUIS FERNANDO MILLAN - COORDINADOR UNIDAD FINDETER.

De folio 103 a folio 106, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El mencionado documento relaciona el No. de contrato, objeto, contratista de interventoría, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 817,30 SMMLV, además cumple con la condición de área al aportar 8060 m2 de área cubierta construida.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No 2091197

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/02/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	442.505.954	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	421,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		859,23	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		421,03		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ARQ CONSULTORÍA
---	--------	---	-----------------

Observaciones:

A folio 112, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace CONSTAR la ejecución de contrato de Interventoría No. 2091197, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, porcentajes de participación, teniendo que dentro del CONSORCIO AG la empresa ARQ S.A. cuenta con un porcentaje de participación de 49%. Clase de contrato, objeto, valor del contrato, fecha de vencimiento. El documento se encuentra debidamente suscrito por OMAR CARDONA GUTIERREZ - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO - FONADE y CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE.

A folio 112-R, el proponente aporta copia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, sin que dicho documento permita concluir cual fue el área final cubierta construida.

De folio 113 a folio 114, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 2091197 expedido por FONADE, dicho documento permite evidenciar información de la entidad contratante, información del contratista, especificaciones contractuales, entre otros datos. El documento fue debidamente firmado por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA, RICARDO LEGUIZAMO ROMERO - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AG, CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ - COORDINADOR AREA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, JOSÉ ALFREDO SOTO TORRES - GERENTE DEL CONVENIO 197013 y JAIME YOVANNY MARTIN MARTIN - ABOGADO ÁREA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Con el ánimo de validar el área construida cubierta, tal cual lo requieren los términos para sumar al LITERAL II de experiencia específica, se hace necesario que el proponente allegue información enmarcada dentro de los términos de referencia, que permita verificar que el área construida cubierta objeto de interventoría sea igual o mayor a 1.200 m2 so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para aportar a la condición de valor en una cantidad igual a 421,03 SMMLV.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos para aportar información con motivo de subsanación el proponente no allega documentación que permita verificar área construida cubierta. En razón a lo expuesto, el contrato solo es tenido en cuenta para aportar a valor.

CUMPLE: SI

Observación general:

Dado que el oferente en su propuesta presenta un mayor numero de contratos, se aplica la regla citada en el siguiente inciso, según el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...)En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia. (...)

Observación general subsanación:

El proponente es habilitado técnicamente y puede continuar en las siguientes etapas de la convocatoria.

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
<ul style="list-style-type: none"> - Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este. - Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente. - Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este. - Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente. - Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este. - Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos. - Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente. - Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente. 	<p>El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad. - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.



{fiduprevisora)



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico

Cristian David Bolívar Buitrago

C.C. 75.101.126

T.P. 17 202 148 549 Caldas